

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) es superior a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 SMMLV) incluido IVA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 literal b) del presente documento, el POE corresponde a 22.249,85 SMMLV.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento de caracterización de la necesidad como “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIO DE ENTERRITORIO**”, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo **Estudio del Sector**.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes, serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con lo señalado en el documento Términos y Condiciones.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, deberá seleccionar del Menú Principal la opción “Contratistas e interventores”, luego seleccionar la opción “Pagos y desembolsos”.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones**, debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página de Registro Único Empresarial y Social - RUES, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: **a)** capital de trabajo, **b)** índice de liquidez, **c)** nivel de endeudamiento y **d)** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTERRITORIO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los oferentes deberán acreditar los indicadores, en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq 20\%$ POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2
Índice Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.2

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores, en los términos señalados en la siguiente tabla:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia específica del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá contar con experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades:

1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.
2. Prestación de servicios de aprovisionamiento o alquiler o arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos.
3. Prestación de servicios de implementación o suministro de canales de comunicación o canales de internet incluidos servicios de LAN y wifi y servicios de telefonía IP o prestación de servicios de conectividad a internet incluidos servicios de LAN y wifi, y servicios de telefonía IP.
4. Prestación de servicios de mesa de servicios tecnológicos o mesa de ayuda.

NOTAS:

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.
- La experiencia aportada para acreditar la Línea de Servicio No. 1 - Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública, deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso. Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), deberá presentar el valor de la actividad requerida debidamente discriminado.
- Todas las actividades son obligatorias y deben ser acreditadas por el oferente.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar oferta. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.
- c. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO el veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.
- d. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad, para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
- e. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
- Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
 - Lugar de ejecución.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de finalización del contrato
 - Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- f. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
- g. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente plural haya hecho parte.
- h. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal e) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- i. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
1. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
 2. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

4.3.1.2. INVOCACIÓN MERITOS DE EXPERIENCIA

El Interesado podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es).

Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Interesado debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea aceptada la oferta, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales.

El oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior NO APLICA en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y, por el contrario, surgen como una prolongación de esta.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Factores de evaluación	Puntaje máximo
TÉCNICO	30 puntos
OFERTA ECONÓMICA	60 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	10 puntos
TOTAL	100 puntos

5.1 FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO (30 puntos)

Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su oferta económica brinde los factores solicitados, así:

No.	Factor	Puntaje máximo
1	Línea 1. Se ofrezca servicio de almacenamiento con discos de estado sólido.	10 puntos
2	Línea 6. Capacidad adicional de canales	10 puntos
3	Línea 2. Los tiempos de retención de LOGS sean superior a lo solicitado.	10 puntos
	Puntaje total	30 puntos

Nota 1: Al oferente que ofrezca la totalidad de los factores antes mencionados se le otorgará un máximo de treinta 30 puntos.

Nota 2: El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los factores No. 1, No. 2 y No. 3 indicados en este numeral, en el formato acta de compromiso previsto en el documento Términos y Condiciones.

5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR SERVICIO DE ALMACENAMIENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS por Servicio de Almacenamiento con Discos de Estado Sólido, para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar en la Línea de Servicio 1 Servicio de Almacenamiento con Discos de Estado Sólido.	10 puntos
No presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar en la Línea de Servicio 1 Servicio de Almacenamiento con Discos de Estado Sólido.	0 puntos
TOTAL	10 PUNTOS

5.1.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR SERVICIO DE CANALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS por capacidad adicional en todos los enlaces, según lo establecido en el Numeral 1 – INVENTARIO DE CANALES del ANEXO TÉCNICO No. 6 – SERVICIOS DE CANALES; para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

SERVICIO DE CANALES	PUNTAJE MÁXIMO
Presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar un porcentaje igual o superior al 20% de la capacidad solicitada en los canales requeridos.	10 puntos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar un porcentaje adicional entre el 10% y 19% de la capacidad solicitada en los canales requeridos.	5 puntos
No presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar capacidad adicional en los canales solicitados.	0 puntos
TOTAL	10 PUNTOS

5.1.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SERVICIO DE TIEMPO ADICIONAL EN RETENCIÓN DE LOGS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS por Servicio de Retención de Logs, para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla:

SERVICIO DE RETENCIÓN DE LOGS	PUNTAJE MÁXIMO
Presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar Servicio de Retención de Logs para la línea de servicio 2 superior a nueve (09) meses e inferior a doce (12) meses.	10 puntos
Presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar Servicio de Retención de Logs para la línea de servicio 2 superior a seis (06) meses e inferior a nueve (09) meses.	5 puntos
No presenta con la oferta Acta de Compromiso para brindar Servicio de Retención de Logs superior a lo solicitado.	0 puntos
TOTAL	10 PUNTOS

5.2 OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “media geométrica” o “media aritmética” o “media aritmética alta” o “media aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado por el Grupo Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones.

Notas:

- El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems de cada una de las líneas de servicio no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)
- El valor total de la oferta no podrá ser superior al valor total establecido para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIO DE ENTERRITORIO.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1 Promoción Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

ENTerritorio asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Selección derivado del presente documento, información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio.

ENTerritorio asignará diez (10) puntos a un oferente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.3.2 Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que indique el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, los bienes y servicios de México, reciben trato nacional. También recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.5 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual, el POE se estableció de acuerdo con el estudio de mercado efectuado a través de cotizaciones a proveedores que cuentan con experiencia en la prestación de servicios tecnológicos, atendiendo las especificaciones señaladas por el Área de Tecnología de la Información de ENTerritorio en cada una de las Líneas de Servicio a contratar.

Dentro de las condiciones especiales que se valoraron para la estimación del presupuesto oficial se tienen las siguientes variables:

- i. Prestación de servicios de acuerdo a las líneas tecnológicas de ENTerritorio.
- ii. Cantidades.
- iii. Tiempo de ejecución.

De conformidad al informe realizado por los Profesionales de Estudios de Mercado del Grupo Planeación Contractual, se procedió a establecer en primer lugar cuales serían las empresas prestadoras del servicio a contratar; dicho grupo está conformado por ciento cuarenta y ocho (148) empresas las cuales fueron seleccionadas debido a que por su actividad económica podrían ser prestadoras del servicio requerido.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las siete (7) cotizaciones fueron analizadas considerando los valores cotizados y mediante la herramienta Modelo de Fijación de Precios de Tendencia Central y el análisis de los valores ofertados, se determinaron los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial Estimado (POE).

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Teniendo en cuenta la descripción de la prestación del servicio para la operatividad tecnológica de ENTerritorio que se requiere, se establece el valor total unitario incluido IVA cuando aplique, así:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES		CÓDIGO:	F-PR-27
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

ÍTEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CANTIDADES	MES EJECUCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA x CANTIDAD	VALOR CON IVA x CANTIDAD x MES EJECUCION	
1. Infraestructura, Centros de Computo, Mantenimientos	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA	Procesamiento VCPU	256	24	\$ 112.747,00		\$112.747,00	\$28.863.232,00	\$692.717.568,00
		Memoria RAM	1062	24	\$ 32.353,00		\$32.353,00	\$34.358.886,00	\$824.613.264,00
		Almacenamiento Gb	47463	24	\$ 1.422,00		\$ 1.422,00	\$67.492.386,00	\$1.619.817.264,00
		SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA	1	24	\$ 13.259.987,00		\$13.259.987,00	\$13.259.987,00	\$318.239.688,00
		SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES	1	24	\$ 14.558.671,00	\$2.766.147,49	\$17.324.818,49	\$17.324.818,49	\$415.795.643,76
		SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACION	1	24	\$ 2.036.553,00	\$386.945,07	\$2.423.498,07	\$2.423.498,07	\$58.163.953,68
		SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES	1	24	\$ 17.917.617,00	\$3.404.347,23	\$21.321.964,23	\$21.321.964,23	\$511.727.141,52
		SERVICIOS NOC	1	24	\$ 6.903.136,00	\$1.311.595,84	\$8.214.731,84	\$8.214.731,84	\$197.153.564,16
		SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS PARA IPv6	1	24	\$ 3.853.318,00	\$732.130,42	\$4.585.448,42	\$4.585.448,42	\$110.050.762,08
		SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS	1	8	\$ 5.780.207,00	\$1.098.239,33	\$6.878.446,33	\$6.878.446,33	\$55.027.570,64
		SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS	1	8	\$ 3.115.132,00	\$591.875,08	\$3.707.007,08	\$3.707.007,08	\$29.656.056,64
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DATOS DE CCB	1	8	\$ 2.923.044,00	\$555.378,36	\$3.478.422,36	\$3.478.422,36	\$27.827.378,88
2. Servicios de seguridad.	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	1	24	\$ 42.448.160,00	\$8.065.150,40	\$50.513.310,40	\$50.513.310,40	\$1.212.319.449,60	
	SERVICIOS PARA NETWORKING	1	24	\$ 6.110.623,00	\$1.161.018,37	\$7.271.641,37	\$7.271.641,37	\$174.519.392,88	
	SERVICIOS SOC	1	24	\$ 53.540.616,00	\$10.172.717,04	\$63.713.333,04	\$63.713.333,04	\$1.529.119.992,96	
	SERVICIOS DE CERTIFICADOS	1	1	\$ 388.124,00	\$73.743,56	\$461.867,56	\$461.867,56	\$461.867,56	
	SERVICIOS ANTIMALWARE - ANTIVIRUS	1	24	\$ 7.289.629,00	\$1.385.029,51	\$8.674.658,51	\$8.674.658,51	\$208.191.804,24	
	SERVICIOS PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP)	1	24	\$ 4.026.597,00	\$765.053,43	\$4.791.650,43	\$4.791.650,43	\$114.999.610,32	

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES		CÓDIGO:	F-PR-27
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

ÍTEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CANTIDADES	MES EJECUCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA x CANTIDAD	VALOR CON IVA x CANTIDAD x MES EJECUCION	
	SERVICIOS NAC (NETWORK ACCESS CONTROL)	1	24	\$ 3.310.711,00	\$629.035,09	\$3.939.746,09	\$3.939.746,09	\$94.553.906,16	
	SERVICIOS SEGURIDAD WEB	1	24	\$ 10.116.234,00	\$1.922.084,46	\$12.038.318,46	\$12.038.318,46	\$288.919.643,04	
3. Servicio tecnológico, aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos	TIPO AIO ESCRITORIO	130	24	\$ 326.343,00	\$62.005,17	\$388.348,17	\$50.485.262,10	\$1.211.646.290,40	
	TIPO PORTATIL	200	24	\$ 307.075,00	\$58.344,25	\$365.419,25	\$73.083.850,00	\$1.754.012.400,00	
	TIPO PORTATIL GAMA ALTA	20	24	\$ 350.749,00	\$66.642,31	\$417.391,31	\$8.347.826,20	\$200.347.828,80	
	TIPO PORTATIL CONVERTIBLE GAMA ALTA	1	24	\$ 383.549,00	\$72.874,31	\$456.423,31	\$456.423,31	\$10.954.159,44	
	ADICIONALES - TECLADO Y MOUSE	50	24	\$ 4.459,00	\$847,21	\$5.306,21	\$265.310,50	\$6.367.452,00	
	ADICIONALES - MONITOR	50	24	\$ 25.140,00	\$4.776,60	\$29.916,60	\$1.495.830,00	\$35.899.920,00	
	ADICIONALES - BASE REFRIGERANTE	10	24	\$ 3.053,00	\$580,07	\$3.633,07	\$36.330,70	\$871.936,80	
4. Servicios de LAN y Wifi.	SWITCH DE CORE EN ALTA DISPONIBILIDAD	1	24	\$ 2.817.593,00	\$535.342,67	\$3.352.935,67	\$3.352.935,67	\$80.470.456,08	
	SWITCH DE BORDE	23	24	\$ 1.181.481,00	\$224.481,39	\$1.405.962,39	\$32.337.134,97	\$776.091.239,28	
	ACCESS POINT	34	24	\$ 516.630,00	\$98.159,70	\$614.789,70	\$20.902.849,80	\$501.668.395,20	
	ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO	1	24	\$ 572.526,00	\$108.779,94	\$681.305,94	\$681.305,94	\$16.351.342,56	
5. Servicio de movilidad integral	COMUNICACIONES UNIFICADAS, TELEFONIA IP Y GRABACION DE LLAMADAS	1	24	\$ 49.493.004,00	\$9.403.670,76	\$58.896.674,76	\$58.896.674,76	\$1.413.520.194,24	
	TERMINALES TELEFONICAS	Diadema	100	24	\$ 18.887,00	\$3.588,53	\$22.475,53	\$2.247.553,00	\$53.941.272,00
		Teléfono Gama Media compatible con Teams	50	24	\$ 38.998,00	\$7.409,62	\$46.407,62	\$2.320.381,00	\$55.689.144,00
		Teléfono Gama Alta compatible con Teams	6	24	\$ 68.352,00	\$12.986,88	\$81.338,88	\$488.033,28	\$11.712.798,72
	SERVICIOS DE STREAMING	Servicio de Streaming	1	8	\$ 1.758.564,00	\$334.127,16	\$2.092.691,16	\$2.092.691,16	\$16.741.529,28
6. Servicios de canales.	CANALES DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL	Canal de Sede Principal a CCP	1	24	\$ 3.406.866,00	\$647.304,54	\$4.054.170,54	\$4.054.170,54	\$97.300.092,96
		Canal para Comunicaciones Unificadas y movilidad	1	24	\$ 3.406.866,00	\$647.304,54	\$4.054.170,54	\$4.054.170,54	\$97.300.092,96
		Internet Dedicado sin Reuso, simétrico	1	24	\$ 4.494.256,00	\$853.908,64	\$5.348.164,64	\$5.348.164,64	\$128.355.951,36
		Internet Dedicado sin reuso para CCP	1	24	\$ 2.692.253,00	\$511.528,07	\$3.203.781,07	\$3.203.781,07	\$76.890.745,68
		Canal de Sede Archivo Central Histórico a CCP	1	24	\$ 3.035.038,00	\$576.657,22	\$3.611.695,22	\$3.611.695,22	\$86.680.685,28

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES		CÓDIGO:	F-PR-27
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

ÍTEMS	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CANTIDADES	MES EJECUCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA x CANTIDAD	VALOR CON IVA x CANTIDAD x MES EJECUCION	
	Canal a Nube Azure	1	24	\$ 4.675.018,00	\$888.253,42	\$5.563.271,42	\$5.563.271,42	\$133.518.514,08	
	Canal DECE-VAL**	1	24	\$ 1.561.710,00	\$296.724,90	\$1.858.434,90	\$1.858.434,90	\$44.602.437,60	
	CANALES DE COMUNICACIÓN CCA	Canal CCA hacia Centro de Computo Principal	1	24	\$ 2.828.113,00	\$537.341,47	\$3.365.454,47	\$3.365.454,47	\$80.770.907,28
		Canal CCA hacia Sede principal ENTerritorio	1	24	\$ 2.828.113,00	\$537.341,47	\$3.365.454,47	\$3.365.454,47	\$80.770.907,28
		Internet dedicado sin reúso para CCA	1	24	\$ 4.303.201,00	\$817.608,19	\$5.120.809,19	\$5.120.809,19	\$122.899.420,56
		Canal a Nube Azure	1	24	\$ 4.519.166,00	\$858.641,54	\$5.377.807,54	\$5.377.807,54	\$129.067.380,96
7. Mesa integral de servicios tecnológicos	SERVICIO DE MESA INTEGRAL DE SERVICIOS	1	24	\$ 105.352.799,00	\$20.017.031,81	\$125.369.830,81	\$125.369.830,81	\$3.008.875.939,44	
TOTAL		\$18.717.194.956,36							

NOTA: De acuerdo con lo que estableció la Ley 1819 de 2016, artículo 187, en el que se adicionaron cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario “Servicios excluidos sobre el impuesto de la ventas”, el numeral 24 de dicho artículo establece: “Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos”. Los servicios de Nube Pública se encuentran exentas de IVA, toda vez que estos servicios serán prestados en modalidad IaaS, unos de los modelos fundamentales del campo de la computación en la nube.

El Presupuesto Oficial Estimado POE para contratar la “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIO DE ENTERRITORIO**”, corresponde a la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$18.717.194.956,36) INCLUIDO EL IVA**, así como los seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, e incluida la bolsa de recursos por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.497.375.596,51) INCLUIDO EL IVA**, para un valor total del Presupuesto Oficial Estimado (POE) de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.214.570.552,87)**.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Por lo anterior, el Presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIO DE ENTERRITORIO	\$ 18.717.194.956,36
BOLSA DE RECURSOS	\$ 1.497.375.596,51
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POE	\$ 20.214.570.552,87

c) TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,


FROILÁN MORALES CANTILLO
 Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Nemesio Andrés Camacho Silva- Profesional Grupo de Planeación Contractual
 Revisó: Xavier Andrés Medina Martínez - Profesional Jurídico del Grupo de Planeación Contractual
 Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Anexos: 1. Estudio del Sector